



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 03 AGO 2020

**Visto:** El Expediente N° 007180-2020, con Nota Informativa N°018-2020-D.A.-HNSEB, la Dirección Adjunta, presenta la propuesta de conformación del Comité de Manejo de Cadáveres del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de salud" establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, el artículo 112° de la misma norma, modificado por el Decreto Legislativo N°1503, señala que: Todo cadáver que haga posible la propagación de enfermedades es cremado o inhumado, salvo excepciones establecidas por Ley;

Que, mediante la Ley N° 26298, "Ley de Cementerios y Servicios Funerarios", establece en su artículo 24° que: todo cadáver que haga posible la propagación de un daño a la salud humana por la naturaleza de la enfermedad de la persona antes de morir, será cremado previa autorización de la Autoridad Sanitaria;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020 se han dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efecto de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del 2019-nCoV, y como objetivo fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del 2019-nCoV en el territorio peruano;

Que, la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 171-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 189-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 208-2020-MINSA, la cual tiene por finalidad contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgo de contaminación y diseminación generados por el COVID-19 de los cadáveres, que pongan en riesgo la salud de la población en general;

Que, mediante la Nota Informativa N°018-2020-D.A.-HNSEB, la Dirección Adjunta, presenta la propuesta de conformación del Comité de Manejo de Cadáveres del Hospital Nacional Sergio E. Bernales a fin de que se encarguen de elaborar la Directiva de manejo de cadáveres del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, sustentado en la Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para



realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, la Dirección General tiene como objetivo funcional el establecido en los literales: "c. Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud", y "m. Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento";

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta necesario conformar el Comité de Manejo de Cadáveres del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto y del Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica;

  
J. ZANIGA

  
J. NINA C.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - CONFORMAR el Comité de Manejo de Cadáveres del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y estará conformado de la siguiente forma.

COMITÉ DE MANEJO DE CADÁVERES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES	
M.C. Giuliana Margarita URQUIZO SALAS	Jefa del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
M.C. Judith Elizabeth DANZ LUQUE	Jefa del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.
Ing. Jorge Vidal LEYVA VILCHEZ	Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
Q.F. Jessica Karina GARCIA YACILA	Jefa del Dpto. de Farmacia.
C.D. Carlos Martin TINEO VALENCIA	Jefe de la Oficina de Seguros.

**Artículo 2°.** - El Comité conformado en el artículo precedente, se instalará dentro de las 48 horas de conformado y colegiadamente se encuentran facultados de elaborar y proponer la Directiva de manejo de cadáveres del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en el marco de la normatividad vigente.

**Artículo 3°.** - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese y comuníquese

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
Ing. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL

JASR/JMNC/JZB/svch

### DISTRIBUCIÓN:

- Director General.
- Director Adjunto.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de comunicaciones
- Interesados ( )
- Archivo Central.
- Legajo